



**CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2021  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

**ARCO 47/2021**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:06 nueve horas con seis minutos del día 11 once de Junio del año 2021 dos mil veintiuno, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "Ley de Transparencia"), se reunieron las integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;

II.- Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la resolución de la solicitud de ejercicio de derechos **ARCO 47/2021**, que refiere al acceso de los datos personales de la solicitante, correspondiente a "Copia simple de comprobantes de pago de nómina de diversos meses de los años 2010 a Julio del 2020" (Sic).

III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidenta del Comité, preguntó a las integrantes del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

1

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, Bárbara Lizette Trigueros Becerra Presidenta del Comité, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinando la presencia de:

- a) Bárbara Lizette Trigueros Becerra, Síndica y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.



**ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**  
*Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2021 al encontrarse presente el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.*

**II.-REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO 47/2021, CORRESPONDIENTE A COMPROBANTES DE PAGO DE NÓMINA DE DIVERSOS MESES DE LOS AÑOS 2010 A JULIO DEL 2020.**

La Secretaria Técnica del Comité, en su calidad de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, informa que el pasado 19 de Mayo del 2021, ingresó una solicitud de ejercicio de derecho ARCO vía INFOMEX con número de folio 04374621, ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara a la que se le asignó número de expediente interno **ARCO 47/2021**.

La solicitante requiere lo siguiente:

*“Copia simple de comprobantes de pago de nómina siguientes:*

**Año 2010:** 1er quincena de Abril, 2ª quincena de Abril, 1er quincena de Mayo, 2ª quincena de Mayo, 1er quincena de Junio, 2ª quincena de Junio.

**Año 2011:** 1er quincena de Octubre, 2ª quincena de Octubre, 1er quincena de Noviembre, 2ª quincena de Noviembre.

**Año 2012:** 1er quincena de Abril, 2ª quincena de Abril, 1er quincena de Septiembre, 2ª quincena de Septiembre, 1er quincena de Octubre, 2ª quincena de Octubre, 1er quincena de Noviembre, 2ª quincena de Noviembre, 1er quincena de Diciembre, 2ª quincena de Diciembre.

**Año 2013:** 1er quincena de Enero, 2ª quincena de Enero, 1er quincena de Febrero, 2ª quincena de Febrero, 1er quincena de Marzo, 2ª quincena de Marzo, 1er quincena de Abril, 2ª quincena de Abril, 1er quincena de Mayo, 2ª quincena de Mayo, 1er quincena de Junio, 2ª quincena de Junio, 1er quincena de Julio, 2ª quincena de Julio, 1er quincena de Agosto, 2ª quincena de Agosto, 1er quincena de Septiembre, 2ª quincena de Septiembre, 1er quincena de Octubre, 2ª quincena de Octubre, 1er quincena de Diciembre, 2ª quincena de Diciembre.

**Año 2014:** 1er quincena de Abril, 2ª quincena de Abril.

**Año 2015:** 1er quincena de Septiembre, 2ª quincena de Septiembre, 1er quincena de Octubre, 2ª quincena de Octubre, 1er quincena de Noviembre, 2ª quincena de Noviembre, 1er quincena de Diciembre, 2ª quincena de Diciembre.

**Año 2016:** 1er quincena de Enero, 2ª quincena de Enero, 1er quincena de Febrero, 2ª quincena de Febrero, 1er quincena de Marzo, 2ª quincena de Marzo.

**Año 2017:** 1er quincena de Enero, 2ª quincena de Enero, 1er quincena de Febrero, 2ª quincena de Febrero, 1er quincena de Octubre, 2ª quincena de Octubre.

**Año 2018:** 1er quincena de Diciembre, 2ª quincena de Diciembre.

**Año 2019:** 1er quincena de Enero, 2ª quincena de Enero, 1er quincena de Febrero, 2ª quincena de Febrero, 1er quincena de Marzo, 2ª quincena de Marzo, 1er quincena de Abril, 2ª quincena de Abril, 1er quincena de Mayo, 2ª quincena de Mayo, 1er quincena de Junio, 2ª quincena de Junio, 1er quincena de Julio, 2ª quincena de Julio, 1er quincena de Agosto y 2ª quincena de Agosto.

**Año 2020:** 1er quincena de Marzo, 2ª quincena de Marzo, 1er quincena de Abril, 2ª quincena de Abril, 1er quincena de Mayo, 2ª quincena de Mayo, 1er quincena de Junio, 2ª quincena de Junio, 1er quincena de Julio, 2ª quincena de Julio.

Ante esto, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara en su carácter de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley de Protección de

Esta página forma parte integral del Acta de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 11 once de Junio del 2021 dos mil veintiuno.



Datos”) encontrándose que la solicitud no cumple con los mismos, de conformidad con lo siguiente:

- I.- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- II.-Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;
- III.-Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- IV.-Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- V.-La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- VI.-Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y
- VII.-Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En este contexto, con fecha 24 de Mayo del 2021, mediante oficio DTB/BP/204/2021, se previno a la ciudadana para que cumpliera con la fracción IV del artículo antes mencionado, dentro del término establecido en la Ley de Protección de Datos, situación que aconteció el pasado 26 de Mayo del 2021, adjuntando de manera electrónica su identificación oficial por ambos lados ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Municipio de Guadalajara, dando cumplimiento a dicha prevención; por lo que se suscribió Acuerdo de Admisión de fecha 28 de Mayo del 2021, mediante oficio DTB/BP/213/2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos.

Permitiendo así que el presente Comité pudiera comenzar con las gestiones necesarias para dar respuesta a lo solicitado.

3

En primer lugar la ciudadana busca ejercer uno de los derechos ARCO; el de Acceso, el cual se puede definir de la siguiente forma:

**Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos.**

**1. El titular tendrá derecho a:**

- I. Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento.

La Secretaria Técnica del Comité, en su calidad de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, realizó las gestiones correspondientes obteniendo respuesta de la Tesorería y la Dirección de Recursos Humanos ambas del Municipio de Guadalajara, quienes dieron respuesta vía correo electrónico a través de su enlace de transparencia, manifestando lo siguiente:

**Tesorería:**

*“Se remiten las nóminas que obran en posesión de la Dirección de Contabilidad a favor de la solicitante de los periodos señalados.*

*Me permito informarle que en revisión de las cajas de archivo resguardadas en esta Dirección no fue posible localizar las siguientes nóminas: **AÑO 2013:** 1° quincena de Diciembre y 2° quincena de Diciembre” (Sic).*

**Dirección de Nóminas y Dirección de Recursos Humanos:**

*“Se hace saber que en las quincenas que se relacionan a continuación, la persona interesada se encontraba en situación de “Baja”, razón por la que no existen nóminas emitidas en su favor siendo tales quincenas las siguientes: **AÑO 2012:** 2° quincena de Septiembre, 1° quincena de Octubre, 2° quincena de Octubre, **AÑO 2015:** 1° quincena de Octubre, 2° quincena*





de Octubre, 1° quincena de Noviembre, 2° quincena de Noviembre, 1° quincena de Diciembre, 2° quincena de Diciembre, **AÑO 2016:** 1° quincena de Enero, 2° quincena de Enero, 1° quincena de Febrero, 2° quincena de Febrero y 1° quincena de Marzo " (Sic).

Dicho lo anterior y refiriéndonos a la información solicitada, el Comité de Transparencia entra al estudio de lo solicitado.

**Determinación del asunto.** En contexto con lo anterior señalado de las nóminas solicitadas que existe y se tiene la certeza de su localización y resguardo físico, así como aquellas que no se generaron, de conformidad con lo antes señalado y en contexto con lo establecido en el artículo 30 punto 1 fracción II y 86- Bis punto 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Transparencia determina:

1.- Ahora bien, con relación a las nóminas solicitadas obra en posesión de la Tesorería en la Dirección de Contabilidad del Municipio de Guadalajara **contiene además información con carácter confidencial de terceros**, por lo que se ordena permitir el acceso a dichos documentos, generando una versión pública de los mismos para salvaguardar los derechos de terceros ahí plasmados, de conformidad con lo señalado en los *artículos 20, 22, 23, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

2.- Derivado de la respuesta emitida por la Tesorería del Municipio respecto a las nóminas correspondientes al año 2013 referentes a la *1° quincena de Diciembre y 2° quincena de Diciembre*, dichos documentos no se tienen localizados en la caja de archivos que se encuentra en posesión de la Dirección de Contabilidad de la Tesorería del Municipio; Por lo que existe la imposibilidad material para generar la información solicitada, puesto que no es información que se haya generado en el transcurso de la gestión actual y resulta ser información que no fue otorgada al momento de la entrega-recepción por parte de la Administración 2015-2018, por lo que se desconoce cuál pudo ser el contenido de los mismos, así como cuáles fueron las remuneraciones realmente recibidas, por desconocer si existieron deducciones de cualquier índole a las nóminas correspondientes a esa fecha y en específico a las condiciones del trabajador.

Entonces, tomando en consideración lo afirmado por los titulares de las áreas correspondientes, así como las circunstancias de tiempo y modo y habiendo realizado el Comité anteriormente a la presente sesión todas las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto por la Dirección de Nómina y aclarando que se carece de facultades o herramientas adicionales para cuestionar de alguna otra manera la búsqueda, y derivado que la documentación solicitada no se encuentra en los archivos de la Dirección Nómina de este Ayuntamiento, porque el término de resguardo obligatorio feneció, de conformidad al numeral 236 Bis de la Ley de Hacienda Municipal que a la letra señala:

*Artículo 236 bis.- Los Ayuntamientos están obligados a conservar la documentación comprobatoria de su contabilidad de archivos físicos por seis años.*

Por lo que no existe forma materialmente posible, de que se genere o se reponga la información, **se propone confirmar la inexistencia de la información solicitada.**

3.- Con relación a las nóminas siguientes del **AÑO 2012:** 2° quincena de Septiembre, 1° quincena de Octubre, 2° quincena de Octubre, **AÑO 2015:** 1° quincena de Octubre, 2° quincena de Octubre, 1° quincena de Noviembre, 2° quincena de Noviembre, 1° quincena de Diciembre, 2° quincena de Diciembre, **AÑO 2016:** 1° quincena de Enero, 2° quincena de Enero, 1° quincena de Febrero, 2° quincena de Febrero y 1° quincena de Marzo **tienen carácter de inexistente** ya que en esas fechas la solicitante se encontraba en **estatus de baja dentro del Municipio de Guadalajara**, por lo que

Esta página forma parte integral del Acta de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 11 once de Junio del 2021 dos mil veintiuno.



dichos documentos nunca se generaron ni se emitieron a su favor de la solicitante, los documentos solicitados refieren a un acto que no tuvo lugar, por lo anterior no recae sobre una obligación, facultad, competencia o función que se hayan dejado de ejercer en incumplimiento a alguna ley, norma o reglamento en la materia, **Lo anterior con fundamento en el artículo 3 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

**ACUERDO SEGUNDO.-** Se aprueba de manera **unánime** al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia, señalando que el sentido de la solicitud de acceso a datos personales en posesión de este sujeto obligado información que nos ocupa, es **PROCEDENTE PARCIAL**, en virtud de lo señalado en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta, por lo que se ordena el acceso a los datos personales requeridos.

### III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que las integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

**ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:** Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, las integrantes del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 09:25 nueve horas con veinticinco minutos del día 11 once de Junio del 2021 dos mil veintiuno.

5

**BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA**

SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**RUTH ISELÁ CASTAÑEDA ÁVILA**  
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**RUTH IRAÍS RUIZ VELASCO CAMPOS**  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y  
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA